

Santa Fe, 20 de agosto de 2015

**VISTO** el Expte. CD N° 110/15, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna **Sandra Liliana ESPINOZA**, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado la restitución como alumna regular.

Que la mencionada alumna finalizó de cursar y solo adeuda Proyecto Final de la carrera, por lo que no reviste condición de regular.

Que por Ordenanza N° 1345 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por la citada alumna, presentar certificado en la Secretaría Académica para la solicitud de una pasantía, justifican la presente resolución.

Que habiendo analizado la situación, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, consideran conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Restituir la condición de alumna regular a la alumna **Sandra Liliana ESPINOZA**, DNI N° 23.929.311, Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1345.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 436**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO

  
Ing. RAÚL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

